

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 029-2020**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las dieciocho horas del día lunes seis de julio del año dos mil veinte, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los Directores Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, quién preside, Lizandro Brenes Castillo, Vicepresidente, Ester Navarro Ureña, Secretaría, Raúl Navarro Calderón, Carlos Astorga Cerdas y Elieth Solís Fernández. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMAS DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas y cinco minutos ingresa la directora Rita Arce Láscarez. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico y Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.....

ARTÍCULO 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM DE LA SESIÓN.

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 029-2020.

Somete la Presidencia a aprobación del Orden del Día N° 029-2020.....

SE ACUERDA: con seis votos presentes.....

1.a. Aprobar el Orden del Día presentado y propuesto por la Presidencia el Orden del Día de la sesión N° 029-2020.....

ARTÍCULO 3.- PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FAG ENERO A ABRIL 2020 E INFORME OPERATIVO.

Se conoce oficio GG-557-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite oficio SUBG-SF-FAG-217-2020 suscrito por la Licda. Cindy Molina, Administradora FAG y con el visto bueno del Lic. Gustavo Redondo, Jefe Servicios

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Financieros, con el cual presentan los Estados Financieros del Fondo de Ahorros y Garantía (FAG) con corte al 31 de marzo y al 30 de abril 2020, así como el informe operativo del fondo para conocimiento y aprobación.....

Para este punto están presentes doña Cindy Molina y don Gustavo Redondo, quienes por medio de diapositivas presentarán dicho informe.....

Inicia don Gustavo Redondo realizando una introducción al tema, siendo que el FAG es el Fondo de Ahorros y Garantías, el cual presenta como objetivo principal es el propiciar que los funcionarios de JASEC ahorren y que cuenten con un monto acumulado a la hora de jubilarse para que pueda ser complementario a la pensión del IVM, pensión complementaria más cualquier otra pensión voluntaria.....

Además, otras facilidades que brinda son de ahorro, como es el ahorro navideño y de crédito, con condiciones más ventajosas que entes externos, con plazos más largos, tasas más bajas, tasas fijas.....

Hace ver que el FAG cuenta con las siguientes características:.....

- Cuenta con una Junta Directiva que está conformada por representantes patronales y de los trabajadores que se eligen cada cierto tiempo, mediante un proceso de votaciones, dentro de los representantes patronales hay de la Gerencia General, tarifas y de la misma Junta Directiva de JASEC.....
- Cuenta con una Administradora que en este caso es doña Cindy Molina.....
- 2 funcionarios para la atención diaria del mismo.....
- Los gastos del FAG son asumidos por JASEC.....

.....

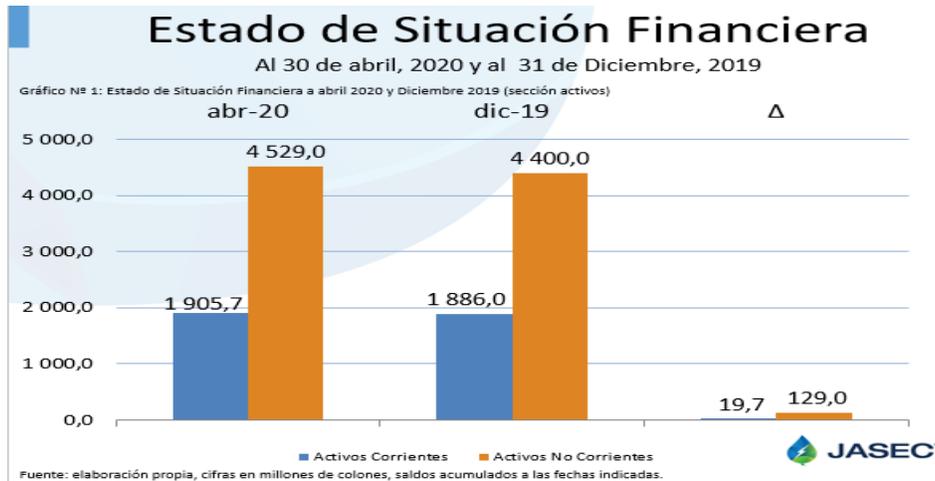
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Emite Estados Financieros de manera mensual, cuyos cortes trimestrales son de conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva y el resto de los meses son conocidos en el Comité de Finanzas.....
- Se emite un informe operativo mensual que trata temas de ahorros, colocación de créditos, retiros de ahorros, etc.....
- Es un Departamento más dentro de la estructura de la institución.....
- No entrega dividendos en efectivo, sino que se capitalizan.....

Procede doña Cindy Molina a exponer los informes correspondientes al mes de Abril y que fueron aprobados en sesión de la Junta Directiva FAG N° 013-2020, celebrada el 10 junio 2020, así como en el Comité Financiero el 25 de junio 2020.....

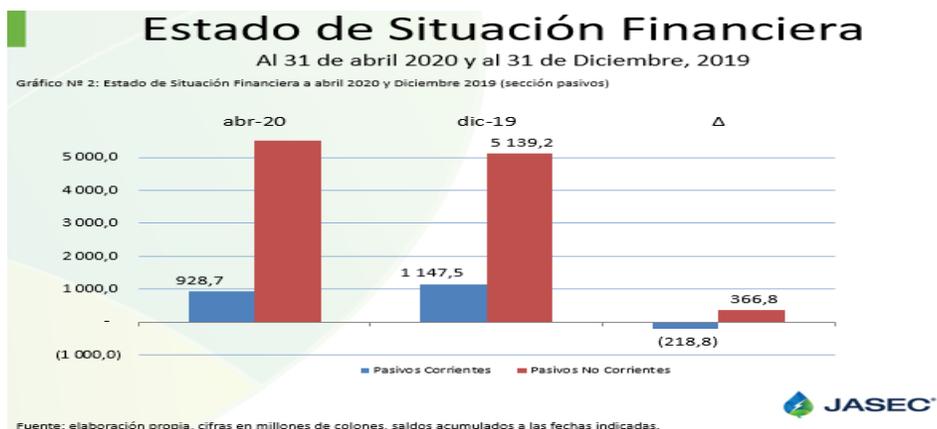
En cuanto al Estado de Situación Financiera de Abril y comparados con Diciembre 2019, donde conforme se muestra en el gráfico siguiente se puede evidenciar que en activos no corrientes se presenta un acumulado por ¢ 4.529.0 millones, además, los activos corrientes corresponde a ¢ 1.905.7 millones, generando un incremento de ¢ 129.0 y 19.7 millones, respectivamente, esto debido a que en Diciembre varios funcionarios cancelaron créditos con depósitos bancarios, además, en enero hubo una compensación de créditos, que es una cancelación de créditos con ahorros, cercano a ¢ 16.0 millones aproximadamente. Para el mes de abril se desprende que la cartera de créditos está en incremento nuevamente.....

.....
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA


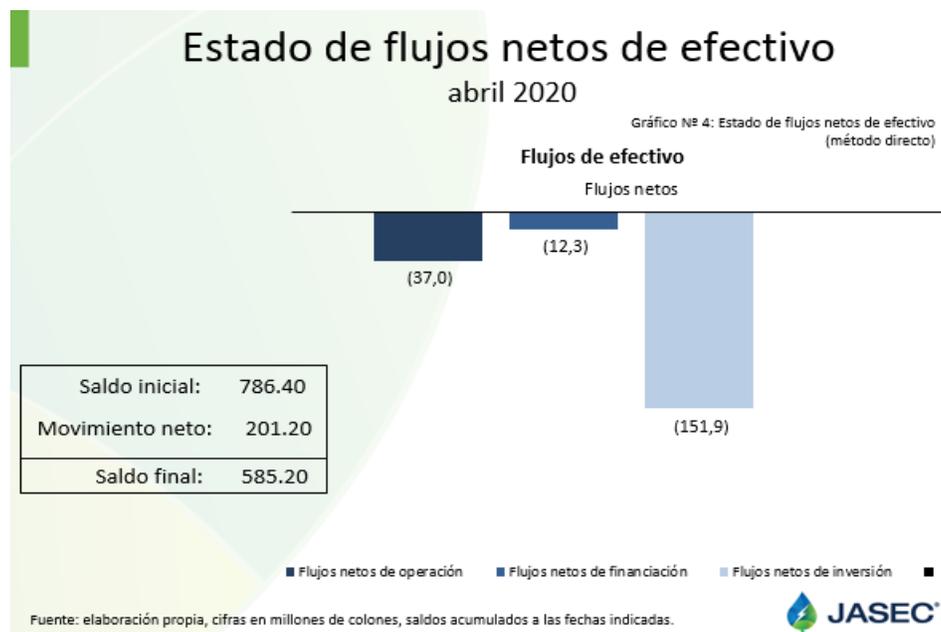
Señala doña Cindy Molina que en cuanto a los pasivos, específicamente en los corrientes de - ¢ 218.8 millones, la cual obedece a en la misma están registrados la partida de los excedentes, cuyo efecto se da por la comparación que se hace de los excedentes que se ganaron en Diciembre 2019 con respecto a los excedentes acumulados hasta Abril 2020.....

En lo que respecta a los pasivos no corrientes se muestra un incremento de ¢ 366.8 millones, siendo una de las partidas más elevadas debido a que es donde están registradas las cuentas de aportes (personal y patronal), siendo una de las más importantes en los Estados Financieros.....



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

finalidad de buscarles un mejor rendimiento, y haciendo una comparación, notaron que las cuentas bancarias que se tienen con el Banco de Costa Rica, solamente por tener los recursos ahí, iban a ganar más rendimiento por lo tanto, todos aquellos instrumentos que se pudieran ir liquidando, sea por fecha de vencimiento o que estuvieran a la vista, se dejaron vencer para dirigirlos a las cuentas bancarias y darle un mejor uso a los recursos. Por lo tanto, se invertiría únicamente los compromisos de reservas como son los pasivos contingentes y reservas para el pago del ahorro navideño que se paga en la primera semana de Diciembre de cada año.....



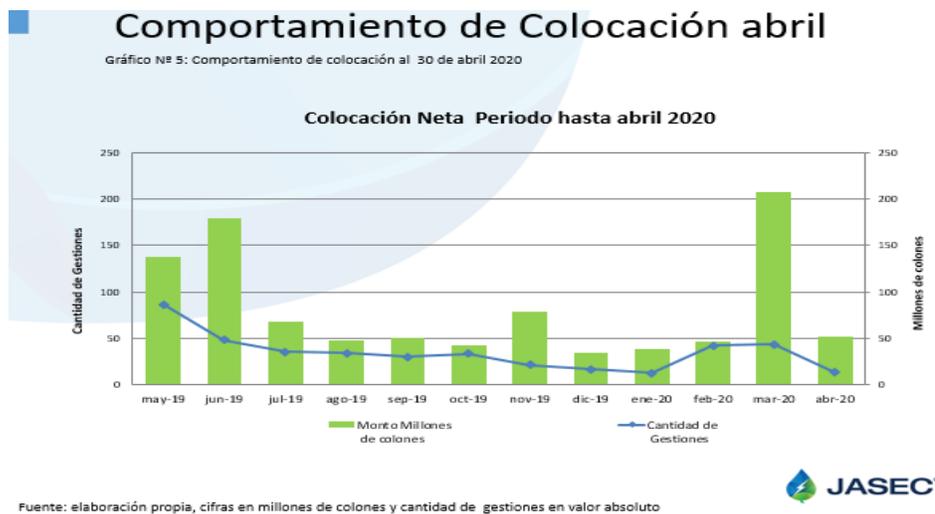
Seguidamente muestra en el gráfico que se detalla el comportamiento de colocación, donde se muestra que el mes con mayor colocación fue en el mes de marzo, que sobre pasó los ¢ 200.0 millones.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Denota que tanto en colocación como en cantidad de trámites presentó una disminución considerable, con respecto al mes de marzo.....

Comportamiento de Colocación a Abril

Tabla N° 1: Comportamiento de colocación al 30 de abril 2020



En cuanto a la colocación acumulada para el periodo 2020, asciende a los ¢322 millones, mismos que están desglosados de la siguiente manera:.....

- Crédito personal Sobre Ahorro: ¢129 millones
- Crédito Cuota Única: ¢64 millones
- Personal Hipotecario ¢31.5 millones
- Crédito Hipotecario ¢96 millones
- Otras: ¢1.5 millones

Señala doña Cindy Molina que en cuanto a la composición de la cartera de créditos al mes de abril es por ¢ 4.795 millones, de acuerdo con el comportamiento del periodo 200 el increment es de 3%, según el siguiente detalle:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- Hipotecario de Vivienda: ¢2.622: 55%
- Personal sobre Ahorros: ¢1.413: 29%
- Personal Hipotecario: ¢378: 8%
- Cuota Única: ¢207: 4%
- Fiduciarios: ¢174: 4%
- Otro: ¢0.45

Explica que el tiempo promedio, fue de manera nominal de 15.38 días, y el plazo efectivo promedio fue de 5.88 días, así como por etapa la ejecución promedio fue de 2.97 días en el periodo de Abril 2020, según el siguiente detalle:.....

Línea de crédito	Cantidad	Monto de colocación	Análisis de créditos (Días)	Firma de Pagaré (Días)	Firmas (Días)	Tiempo Promedio Nominal (días)	Tiempo Promedio efectivo	Promedio por Etapa
Personal Sobre Ahorro	10	10.25	2.20	1.20	3.00	8.50	3.00	1.70
Gastos Médicos	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reunificación sobre ahorros	1	6.86	10.00	2.00	0.00	12.00	6.00	2.40
Reunificación con Fianza	1	0.92	2.00	2.00	3.00	12.00	6.00	2.40
Crédito hipotecario	1	15.20	2.00	7.00	6.00	16.00	9.00	3.20
Promedio / Total	13.00	33.23	3.24	2.44	2.40	9.70	4.80	1.94

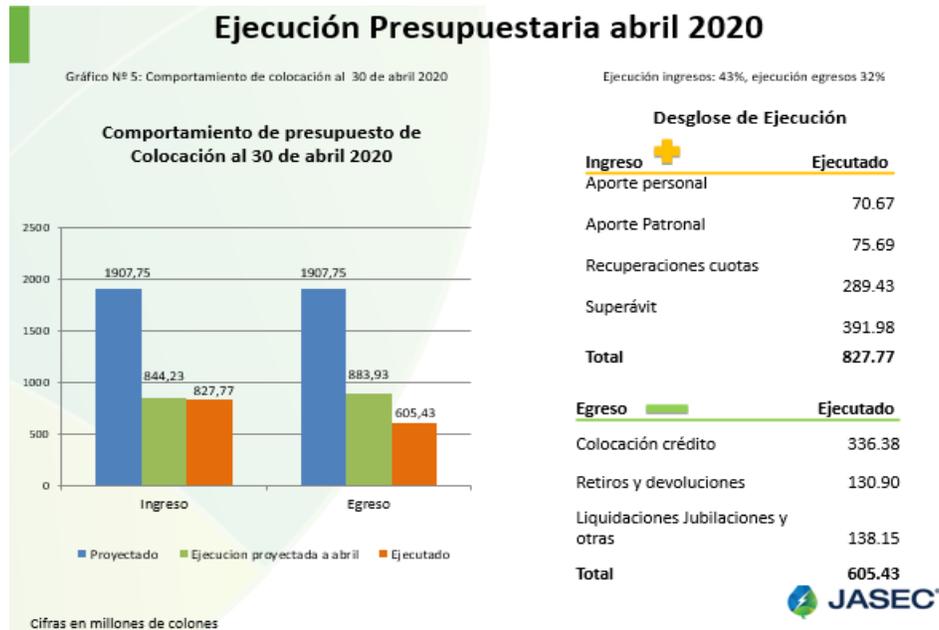
Externa que según el presupuesto anual al 30 de Abril 2020 el porcentaje de ingresos ejecutado es de un 43% y de egresos la ejecución fue de un 32%, según se muestra a continuación:.....

.....

.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA


Finaliza, presentando las siguientes conclusiones:

- Al 30 de Abril 2020 un 7% de los instrumentos financieros, corresponden a recursos disponibles para colocación el porcentaje restante de dicha partida corresponden a provisiones de 20 años y liquidaciones.....
- De acuerdo con la composición de los ingresos acumulados al I cuatrimestre 2020 los ingresos provenientes de instrumentos financieros han disminuido un 54% y los ingresos por concepto de colocación de créditos han incrementado un 7%.....

Es por lo expuesto que recomienda aprobar los Estados Financieros e Informe Operativo con corte al 31 de marzo 2020 y tomar nota de los Estados Financieros e Informe Operativo 30 de abril 2020.....

Solicita don Carlos Astorga se le brinde mayor detalle sobre las Cuentas por Pagar.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Indica doña Cindy Molina que se cuenta con una Cuenta por Pagar resumen, en la que se registran todas las transacciones que hacen en el FAG, sean traspasos, inversiones, entre otros. De ahí que, si por ejemplo de un mes para otro hubo muchos trámites y algunos quedaron ahí, tiende a generar que la cuenta se haga más grande.....

Consulta don Carlos Astorga ¿sí las Cuentas por Pagar Afiliados son diferentes a Liquidaciones por Pagar?.....

Indica doña Cindy Molina que efectivamente es así, por cuanto las Liquidaciones son específicos, siendo que Cuentas por Pagar Afiliados puede ser a personas que están en el FAG, por ejemplo; para una devolución de cuota.....

Hace ver don Carlos Astorga que su interés obedece a que no se tenga un problema de liquidez en el FAG.....

Procede doña Cindy Molina a explicar con amplitud de dichas cuentas, donde presentan una serie saldos, en las que, si bien el movimiento para este periodo no es tan fuerte, pero si está compuesto por los saldos respectivos.....

Alerta don Luis Gerardo Gutiérrez sobre la reforma a la *Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor* aprobada este mes por la Asamblea Legislativa bajo el expediente 20.861, la cual es conocida como la Ley contra la Usura Crediticia. Esto con el fin de averiguar con mayor detalle el alcance de dicha ley para que sea presentada a la Junta Directiva del FAG, y sea analizada para que se traten de tomar las medidas anticipadas del caso y prevenir alguna situación no deseada.....

Hace ver don Gustavo Redondo que la semana anterior se reunió con doña Cindy Molina para proceder con el análisis de la ley, la cual está programada para dentro de dos semanas

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

totalmente concluida.....

Resalta que efectivamente la ley como tal presenta varias aristas, mismas que son mencionadas a nivel general y que se deben de revisar con detalle, sobre todo por el tema de los requisitos.....

A la vez, aclara que en cuanto a la inquietud de don Carlos Astorga que en cuanto a la Nota 12 de los Estados Financieros, Cuentas por Pagar, los cuales tal y como se puede ver en el mes de Diciembre 2019 presenta un total de ¢ 22.4 millones, no obstante, hay un saldo anormal de la Cuentas Por Pagar Resumen que tal y como lo indicó doña Cindy Molina, hace su pase a Cuentas de Créditos, es decir, que son créditos aprobados que se tienen pendientes de girar, de ahí que un saldo negativo no es normal, por lo que en Abril 2020 se ve el saldo reclasificado, con temas de depuración que indican que los saldos todavía no han depurado y que forman parte de la cuenta.....

En cuanto a la cuenta Liquidaciones por Pagar corresponde que al corte se hizo la liquidación de las personas que salieron del FAG por alguna razón, de ahí que se liquidan los ahorros y créditos, siendo que en este caso se cuenta con ¢ 53.1 millones por liquidar a 1 o 2 compañeros. Además, tiene que ver con un tema temporal que en Noviembre 2019 se implementó un nuevo sistema CODEAS, que también está pendiente de depuración.....

Señala que, en cuanto al problema de liquidez, destaca que se inició el año con ¢ 786.0 millones y el movimiento neto que se tiene, fueron salidas por operación (créditos) de ¢ 37.0 millones más de lo que se recuperó, generando que los Flujos de efectivo y equivalente del periodo sean de ¢ 585.2 millones.....

Es por lo expuesto, que considera que se está lejos de un problema de liquidez como tal.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Sugiere don Carlos Astorga que en cuanto al alcance de la ley se revise el tema de la capacidad de endeudamiento de los funcionarios.....

Comparte don Luis Gerardo Gutiérrez con lo indicado por don Carlos Astorga, para ello, recomienda que se le solicite a la Junta Directiva del FAG, que previo a otorgar cualquier crédito se le solicite a Talento Humano una certificación del salario líquido que tiene la persona, con el fin de determinar su capacidad de pago.....

Señala don Juan Antonio Solano que el tema debe de abordarse de manera integral, por cuanto la ley viene a modificar' el tratamiento de la materia crediticia de todos los entes que prestan dinero, por lo que considera más oportuno el darle la oportunidad a los compañeros de la Administración para que elaboren el análisis de la ley que están realizando y establezcan todas las acciones y recomendaciones, con el fin de emitir las directrices respectivas para el estricto cumplimiento de la ley.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

3.a. Tomar nota del oficio GG-557-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite oficio SUBG-SF-FAG-217-2020 suscrito por la Licda. Cindy Molina, Administradora FAG y con el visto bueno del Lic. Gustavo Redondo, Jefe Servicios Financieros, con el cual presentan los Estados Financieros del Fondo de Ahorros y Garantía (FAG) con corte al 31 de marzo y al 30 de abril 2020, así como el informe operativo del fondo para conocimiento y aprobación.....

3.b. Aprobar los Estados Financieros e Informe Operativo con corte al 31 de marzo 2020.....

3.c. Tomar nota de los Estados Financieros e Informe Operativo 30 de abril 2020.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

3.d. Solicitar a la Administración del FAG y Servicios Financieros para que procedan con el estudio de la ley N° 9859 sobre la reforma a la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor a efectos de que lo hagan de conocimiento de la Junta Directiva, y sea presentado en un plazo máximo de 2 semanas, así como su aplicación en JASEC.....

ARTÍCULO 4.- INFORME SOBRE ESTRATEGIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA FISCAL 2020.

Se conoce oficio GG-552-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual presenta informe suscrito por el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Servicios Financieros, sobre actualización aplicación de Regla Fiscal.....

Para este punto se encuentra presente don Gustavo Redondo, Licda. Fernanda Redondo, Jefe Departamento Presupuesto y Control y el Lic. Eduardo Navarro, Profesional Servicios Financieros, quienes por medio de diapositivas presentarán dicho informe.....

Inicia la presentación don Gustavo Redondo señalando que conforme a lo indicado por el Gobierno que el crecimiento del gasto corriente de los presupuestos ordinarios para el año 2020 de las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero, no podrán sobrepasar el 4.67%.....

Sobre el particular, procede a señalar ciertos aspectos relacionados al entorno institucional y que se muestran a continuación:.....

1. JASEC fue creada mediante Ley N° 3300, posteriormente reformada por la Ley N° 7799, destacando los siguientes artículos:.....

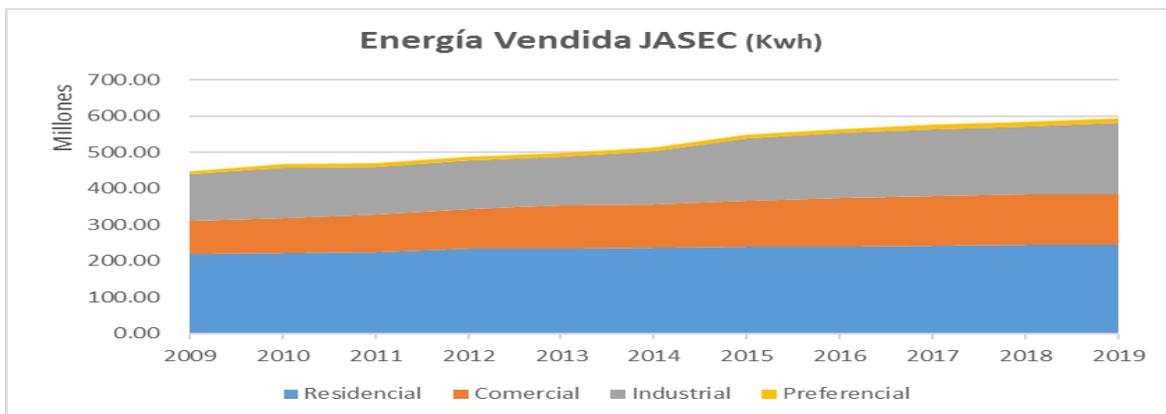
- Art. 1: Le otorga a JASEC la responsabilidad de brindar el servicio eléctrico en Cartago.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- Art. 18: este servicio debe presentarse cumpliendo con los principios de eficiencia, continuidad, precio al costo, todo de conformidad con la Ley de ARESEP.....
- 2. JASEC es una empresa de servicios parte del Sector Público No Financiero.....
- 3. La institución ofrece dos servicios principales:.....
 - Servicio de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica
 - Servicio de Infocomunicaciones.....
- 4. El 100% de los recursos provienen únicamente de las tarifas fijadas por ARESEP y venta de servicios no regulados, para el servicio público de electricidad.....
- 5. La venta de servicios de Infocomunicaciones por medio de la Red de Fibra Óptica, los ingresos se determinan de acuerdo con las fuerzas de mercado.....

VENTAS DE ENERGÍA



En cuanto a la venta de energía, presenta en el gráfico anterior la cantidad de Kwh vendidos ha ido aumentando, incrementando en un 32,51% del 2009 al 2019, generando un aumento del consumo de energía de los clientes conectados a la red y en el número de clientes, siendo uno de los más representativos el sector comercial y residencial, generando que se

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

requiera comprar o generar más energía.....

Es por ello, que en primera instancia se considera para abastecer la demanda es la generación por medio de los sistemas con los que cuenta la institución, que son los siguientes:.....

Principales fuentes de Generación:

- Sistema Eléctrico Birris.....
- Sistema Eléctrico Tuis.....
- Sistema Eléctrico Barro Morado.....
- PH Toro III.....

Además, se cuenta con otros factores que influyen en la generación como son los siguientes:.....

- Generación Propia.....
- Lluvia.....
- Clima.....

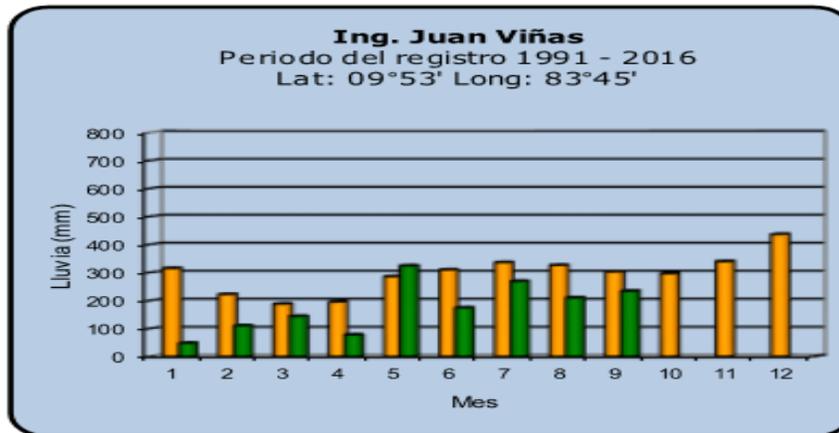
Señala don Gustavo Redondo que se quiso mostrar una serie de datos que se tienen disponibles al 2019, en donde, se tiene que tiene lo real y las expectativas y que corresponde a la planta Ing. Juan Viñas que está ubicada dentro de la zona de afectación del Caribe que es la que afecta positiva o negativamente las plantas de JASEC.....

.....

.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA


■ Promedio histórico de lluvias
■ Lluvia ocurrida en el año 2019

Lo anterior, por cuanto se debe considerar que el histórico son mayores a las reales, y cuya diferencia entre las compras de energía reales versus entre las autorizadas por ARESEP, para ello, se considera lo siguiente:.....

- Como fuente complementaria para satisfacer la demanda de energía, se recurre a la compra de energía eléctrica al Instituto Costarricense de Electricidad.....
- La compra de energía es una variable altamente fluctuante.....
- Depende tanto de la generación propia, así como de las ventas a nuestros clientes, es decir, de la demanda.....
- En algunos periodos ha sucedido que dicha variable se separa de lo proyectado por JASEC o por la misma ARESEP. Ejemplo año 2019:.....

	Registros JASEC	Aprobado por ARESEP	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
Compras al ICE	514,61	440,30	74,31	16,88%
Generación Propia	149,84	224,40	-74,56	-33,23%

Cifras en GWH (millones de kwh)

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Dentro de los factores que lo afectan, se desprenden las siguientes:.....

- Variaciones en las lluvias.....
- Ajustes tarifarios.....
- Alteraciones extremas en el clima.....
- Generación Propia.....

Hace ver que a concepto de JASEC compras de energía es un costo de ventas, para lo cual se devuelve al concepto de la Regla Fiscal, por cuanto desde la aprobación de la Ley N° 9635, y fuera presentada a la Junta Directiva en su momento, se ha sido claro de que la institución cree que es necesario y razonable de la aplicación, así como una contención del gasto, situación que se ha venido aplicando desde hace muchos años, siendo lo nuevo el ponerle un porcentaje. No obstante, se tienen dos grandes requerimientos, los cuales están contemplados en leyes, por un lado, el brindar el servicio de energía eléctrica y por otro lado se debe contener el gasto corriente, ya que JASEC genera y compra productos eléctricos (energía y potencia), les agrega el valor de la distribución y finalmente los comercializa y venda a sus clientes. Por lo tanto, la electricidad es un costo de ventas, no un gasto corriente, considerando que el valor de este costo de ventas, depende de la tarifa que fije la ARESEP en cada momento.....

Recuerda don Gustavo Redondo el criterio de la STAP, y que se detalla a continuación y que explica con amplitud:.....

Criterio de la STAP:

De acuerdo con lo expuesto, cabe preguntarse: ¿Qué hubiere sucedido en el año 2019 en Cartago con la prestación del servicio público eléctrico, si se hubiere aplicado la Regla

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Fiscal en la forma que lo determina la STAP?

La aplicación del porcentaje determinado en la Regla Fiscal hubiera significado comprar un máximo de hasta 440.3 millones de KW/h aproximadamente, lo cual hubiera alcanzado para proveer el servicio hasta el mes de octubre 2019.

- La STAP considera los gastos capitalizables (centros de inversión) como gasto corriente.
- La STAP incluye las compras de energía como gasto corriente.

Criterio de STAP: Gastos Capitalizables

- Proyecto*

Remuneraciones

Servicios

Materiales y Suministros

* Proyecto: *“Conjunto de procedimientos y actividades planificadas y relacionadas entre sí que permiten ejecutar una inversión pública y cuyos componentes están vinculados como una unidad funcional, el cual permite dar una solución integral a una necesidad o exigencia social, promover el desarrollo o mejorar la prestación de un servicio o actividad pública. Se incluyen dentro de estos proyectos tanto los de desarrollo como los de inversión física, que se caracterizan por no ser recurrentes en el corto plazo, estar asociados al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales y porque en su ejecución se desarrollan las fases de formulación de perfil, prefactibilidad, factibilidad, contratación, financiamiento, ejecución, operación y la evaluación de impacto”.*

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

En el caso de JASEC para un proyecto se le excluía remuneraciones, servicios y materiales y suministros.....

Para el caso de la STAP considera que el crecimiento vegetativo no existe, por lo que brinda los siguientes datos del 2019 y que representa cantidades importantes, así como que se considera la red eléctrica, red de infocomunicaciones y alumbrado público:.....

- *Crecimiento Vegetativo Gasto Capitalizable No reconocido.....
 - Remuneraciones: ¢607,9 millones.....
 - Servicios: ¢227,4 millones.....
 - Materiales y Suministros: ¢883,1 millones.....

Señala don Gustavo Redondo que, en cuanto a los gastos capitalizables en micro inversión, de acuerdo con la normativa tarifaria de ARESEP, se define “micro **inversiones**” “macro inversiones”, como:.....

“Micro inversiones: Corresponde a los **activos** de las obras asociadas de operación y mantenimiento del sistema (generación, transmisión, distribución o alumbrado público), requeridas para atender las necesidades del sistema con el objetivo de mejorar o mantener la calidad, cantidad, oportunidad, continuidad y confiabilidad en la prestación servicio eléctrico en cualquiera de sus etapas, dentro del periodo en el cual estará vigente el ajuste tarifario solicitado”.

“Macro inversiones: Corresponden a aquellos proyectos o programas que la empresa regulada no considera como micro inversiones, pues tienen un grado de complejidad mayor desde su planificación, ejecución hasta su puesta en operación comercial o habilitación operativa, y podrían requerir más de un periodo tarifario para su ejecución, típicamente son inversiones que representan un cambio o mejora sustancial en los parámetros de cantidad, calidad, continuidad y confiabilidad necesarios para garantizar la prestación óptima del servicio público de suministro de energía eléctrica en cada sistema y actividad de alumbrado público”.

Destaca que con respecto a la formulación del presupuesto y lo ejecutado, por cuanto cuando salió la ley N° 9635, y su reglamento hacía referencia que la Regla Fiscal se

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

aplicaba con la formulación, no obstante, por gestiones de la Contraloría General de la República, indica que debe de fiscalizar en su operativa.....

A continuación, explica con base en el siguiente cuadro el comparativo del presupuesto de JASEC y la STAP, en la que se desprende que para este periodo con los ajustes respectivos se llegó al tope de Regla Fiscal, generando un exceso de ¢1.605,6 millones si se utiliza el criterio de la STAP, lo que significaría un aumento de 7.87%, lo que ha generado una nueva gestión, y es que al momento de realizar una modificación presupuestaria, se le remite la información a la Secretaría Técnica, en la que indican que la institución está incumpliendo y se lo informa al ente contralor, el cual señala que se está en la obligación de cumplir con la Regla Fiscal en el ejecutado.....

Cumplimiento de la Regla Fiscal por parte de JASEC

Comparativo JASEC - STAP:

Año	Gasto corriente JASEC	Gastos Capitalizables (Inversión)	Compras de Energía	Gasto STAP 2020
Ordinario 2019	21.447,90	1.024,90	27.740,90	50.213,7
Ordinario 2020	21.920,2	1.718,4	29.963,0	53.601,6
Porcentaje Presupuesto Ordinario	2,20%			6,75%
Presupuesto Ajustado	22.445,92	1.593,14	30.125,20	54.164,2
Porcentaje Presupuesto Ajustado	4,65%			7,87%

Destaca don Gustavo Redondo que, si no se logra a fin de año poder finiquitar, significaría que se debe de tomar el presupuesto antes de su ejecución, y disminuirle la diferencia, ya que, si no es así, vendría un tema de responsabilidades tanto de la Administración como de la Dirección de la empresa. Por otro lado, al rebajar dichos recursos se va a afectar algo,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

donde, según la STAP se debería de recortar ¢1.605,6 millones, es decir, un 3,20%, de ahí que se procede a analizar el potencial impacto que significaría rebajar el monto en mención en otros rubros gastos, que pueden ser en los siguientes y que se consideran gastos corrientes, generando una afectación en la operativa de la empresa:.....

- 96% del presupuesto de Materiales y Suministros.....
- 55% de Intereses y comisiones.....
- 22% de Remuneraciones.....
- 13% de Servicios.....

Destaca que conversando con el ente contralor, les externaron que la Compañía Nacional de Fuerza y Luz están en la misma situación y que fue un alivio para ellos saber que se iba a realizar con el presupuesto ejecutado.

A continuación, presenta otra situación que está en función del criterio de la STAP, que es el peor escenario que se pueda tener, donde en el siguiente cuadro, se pueden observar las principales partidas presupuestarias que incluyen lo respectivo a inversión, donde, considerando el presupuesto 2019 más el 4.67% se tendría como tope de crecimiento en ¢ 54.048.04 millones, asimismo, partiendo del presupuesto ajustado que se tiene al día de hoy y partir del supuesto que se va a ejecutar en un 100% para poder comparar el cierre contra el real, el cual es con el que la Contraloría va a revisar, presentando así una diferencia de ¢120 millones resultado que está bastante alejado de los ¢1.605 mostrados anteriormente:

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA
**Simulación de una ejecución del 100% del
Presupuesto Ajustado 2020**

Partidas 0, 1, 2, 3 y 6	Partida	Acumulado (Gastado) al 31-12-2019	4,67%	Periodo 2020 acumulado 2019 + 4,67 %	Presupuesto Ajustado 2020
Remuneraciones	0	6.843,70	319,60	7.163,30	7.375,86
Servicios	1	10.104,04	471,86	10.575,90	12.021,91
Materiales y Suministros	2	1.128,54	52,70	1.181,24	1.671,29
Compras Energía 2-05-03-00	2	30.190,16	1.409,88	31.600,04	30.125,21
Intereses	3	3.062,43	143,02	3.205,45	2.902,06
Transferencias corrientes	6	307,73	14,37	322,10	71,40
Totales		51.636,61	2.411,43	54.048,04	54.167,72

Millones de colones

Aunado a esto indica el señor Redondo Brenes que es importante considerar que el hecho de que la operación se realice sobre el presupuesto real, impulsa a la institución a ejecutar más cerca al 100%, ya que lo que la ley N° 9635 busca es eficiencia en la ejecución del presupuesto.

Estaríamos aumentado:	4,90%
Aumento extra:	0,23%
Representa en ¢	119,68

Dentro de las distintas acciones realizadas por JASEC en el año 2019 se desprenden las siguientes:

Tema	Destinatario
Reunión el 12 de setiembre 2019: Temas tratados	
1. Gastos Corrientes y Gastos Capitalizables.	
2. Determinación de los proyectos de inversión.	
3. Certificación de los gastos corrientes asociados a la formación de capital, debe de ir firmada por Junta Directiva.	
4. Compras de Energía.	
5. El Presupuesto Ordinario 2020 debe de entregarse máximo el 30 de setiembre a la STAP.	STAP
6. Las órdenes de compra de gasto que trascienden al siguiente año, también deben de considerarse dentro del techo del 4,67%.	
7. El pago de intereses sobre préstamos forma parte del gasto corriente.	

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Tema	Destinatario
Reunión el 2 de octubre 2019: Temas tratados	
1. Sobre el tema de presentación con corte del 30 de setiembre del ordinario 2020.	
2. Sobre el tema del costo de venta de compra de energía y su efecto en la regla fiscal.	
3. Sobre el tema de los gastos capitalizables.	CGR
Se le consulta la posibilidad de enviarles consultas formalmente donde, indican sobre consultas a la CGR:	
· Potestad consultiva.	
· Normativa.	
· Seguir el procedimiento establecido que se encuentra en la página Web.	

Hace ver que en cuanto a las acciones realizadas por JASEC durante el año 2020, se desprenden a continuación:

- Mediante oficio GG-025-2020 se consulta a la Comisión de Clasificadores.....
- Mediante oficio GG-085-2020 a la CGR, se manifiesta nuestro desacuerdo por oficio STAP-2500-2019, sobre Presupuesto Ordinario 2020.....
- Mediante Oficio GG-109-2020 a la STAP, se manifiesta nuestro desacuerdo por oficio STAP-2500-2019, sobre Presupuesto Ordinario 2020.....
- Mediante oficio GG-133-2020 a la STAP, nuevamente JASEC mantiene su posición por compras de energía y gastos capitalizables.....
- Mediante oficio GG-153-2020 a la STAP se solicita nuevamente audiencia.....
- El 27 de febrero, se coordina reunión con CGR con el fin de plantear la afectación que está teniendo lo estipulado en la Ley 9635, para el cumplimiento de la regla fiscal.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- El 17 de marzo, reunión interna entre el Departamento Planificar y el Departamento Presupuesto y Control, se analizó el coordinar sobre la inversión (micro inversión) JASEC y presentarlo al MIDEPLAN.....
- Solicitud interna a la Asesoría Legal para solicitud y análisis de las actas donde se discutió la Título IV de la Ley No. 9635 artículo 6.....
- La última reunión manejada con la CGR fue el día 24-06-2020, en donde se indicó que la Compañía Nacional de Fuerza y Luz esta igual que JASEC, y que para ellos es de tranquilidad saber que van a poder realizar sus revisiones contra el presupuesto ejecutado, y además que en la parte de MIDEPLAN existe una normativa en cuanto a inversión en la cual se definen proyectos que son registrables en el banco de inversiones de MIDEPLAN y que tiene que ver propiamente con mantenimiento continuo como lo es el crecimiento vegetativo, ante esto lo que se pretende con la reunión de MIDEPLAN, es poder presentarle el análisis de la normativa y así determinar de qué forma se puede incorporar todo el gasto capitalizable en proyectos que sean registrables en su banco de inversión.

Por otro lado, dentro de las acciones en ejecución por parte de JASEC están:

- Lectura de las actas donde se aprobó la Ley 9635.
- Total de Folios 21.978.
- Folios leídos 1.747.
- Coordinación de reunión con MIDEPLAN para micro inversión.

Así las cosas, externa dos escenarios posibles, uno de ellos es buscar una excepción que posiblemente no sea para este periodo, y dos monitorear numéricamente para determinar

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

cómo se cumple con la regla fiscal la cual a hoy sería una diferencia de ¢120 millones.

Finaliza, tomar nota de la actualización de información presentada sobre el cumplimiento de la regla fiscal.....

Señala don Lizandro Brenes la importancia de considerar si la generación propia no da para satisfacer la demanda de energía, no quedando más que seguirle comprando al ICE, además de que la compra de energía no es un gasto corriente, donde, la Regla Fiscal lo que busca es recortar el gasto corriente o limitar su crecimiento.

Recuerda que en su momento se había conversado la posibilidad de que se le consultara al Ministerio de Hacienda para efectos de interpretación, para lo cual consulta que han indicado al respecto, así como el argumento de la STAP para no reconocer el costo de compra de energía que no sea un gasto corriente.

Indica don Gustavo Redondo que, mediante oficio recibido de la STAP, indicaron que son unos ejecutores de la ley y que la misma solo tiene las excepciones de medicamentos, negocios en competencia y la factura petrolera y que lo argumentado por JASEC no está sobre compras de energía no está en la ley.

Además, aprovecha para comentar que en la Contraloría General de la República les indicaron que hay una comisión de clasificadores compuesta por STAP y el ente contralor, que dictan el clasificador por objeto del gasto, y les indicó que consultaran si estaba bien clasificado, para ello, se procedió con la consulta respectiva, sobre lo siguiente:

- La partida de Compras de Energía está bien clasificada en la partida respectiva, y sí está bien incorporarla en la Regla Fiscal.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Sobre lo cual, indicaron que está correcta que va en la partida respectiva, y de la segunda que no tenían competencia para referirse.

Además, consulta el señor Brenes Castillo, ¿sí existe algún documento que estipule que la base de cálculo con que se utiliza para dar un crecimiento y así cumplir con la regla fiscal, es sobre el ejecutado al 31 de diciembre 2019 y no sobre lo presentado?

Indica don Gustavo Redondo que, justamente hace unos días se conversó con la Contraloría para así tener certeza de dicho ejercicio, inclusive esta presentación es una base de lo discutido con el ente contralor, esto con el fin de que se esté cumpliendo a cabalidad en ambas partes y sobre lo que se va a venir a revisar.

Interviene don Carlos Astorga para indicar que, el asunto surgió a raíz de una interpretación de la Contraloría General de la República, por un debate que se dio entre el Ministerio de Hacienda, a través de la Autoridad Presupuestaria y el ente contralor, lo cual suscito una enorme discusión especialmente dentro de las instituciones que tienen la mayoría de su presupuesto asignado para remuneraciones.....

Externa don Carlos Astorga que, en lo personal ha sido una persona que ha promovido la reducción del gasto corriente de JASEC, sin embargo, considera que en este punto se debería ser más beligerantes por dos motivos excepcionales, uno de ellos es por un tema institucional en el sentido que la empresa está siendo inmersa en una situación que no le corresponde, la cual debe de corregirse; ya que si bien es cierto se debe de cumplir una responsabilidad por procurar el menor crecimiento de gastos dentro de la institución, no es justo que se le involucre en una situación ajena, así las cosas, difiere ante la posición de la administración, no porque esté en contra, sino porque considera que le hace falta un

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

elemento, evitando los correos y mensajes, acogiendo la medida de la remisión de oficios implementando una comunicación más fuerte, dirigida al Presidente de la República, al Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Técnica de la Autoridad presupuestaria, ya que esto debe de corregirse, ya que aunque el camino de la modificación de la ley está bien fundamentada no es suficiente, ya que por un tema de legalidad según el artículo N° 16 de la Ley de Administración Pública establece que la legalidad dentro de la Administración Pública se somete a las normas escritas, y en lo no escrito se remite a los criterios técnicos a lo que la ciencia, la técnica y la lógica establecen, entonces desde el punto de vista técnico financiero contable, la compra de electricidad en el caso de JASEC debe ser clasificada como un costo al igual que las micro inversiones mismas que deben ser pasadas de gasto a un activo capitalizable, las cuales se deben de contemplar ya que si no se tiene un buen resultado desde la Asamblea Legislativa se tiene que ir a discutir en el Contencioso Administrativo.

Aunado a lo expresado anteriormente resalta que como segundo punto a valorar es importante considerar que el acuerdo a tomar no es solo de tomar nota, sino que se debe de pre constituir la prueba, ante la incertidumbre de lo que pueda pasar, puesto que si se debe ir al Contencioso se debe de tener criterio para indicar que la interpretación de la STAP vía reglamentaria es incorrecta, y se debe de declarar la nulidad absoluta.....

Hace ver don Juan Antonio Solano que, indudablemente cuando se genera una situación como esta en el tema de las leyes se debe de generar toda una acción bastante agresiva, ante esto recalca la situación de JASEC de hace algunos años cuando pretendió desarrollar proyectos hidroeléctricos y se topó con el valladar de no tener la potestad para solicitar

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

concesiones de agua, ya que cuando se creó la Ley de ARESEP, se derogó la antigua Ley del Servicio Nacional de Electricidad que lo facultaba, lo que ocasionó que la Contraloría General de la República improbara una modificación presupuestaria para dichos efectos, ante esto, la empresa se abocó por crear una ley que le permitiera no solo tramitar ante el MINAE una concesión de agua, sino que también le permitiera tener las flexibilizaciones presupuestarias de inversión necesarias para llevar a cabo ese tipo de proyectos, de ahí es donde surge la ley N° 8345 otorgándole a JASEC dicha potestad y la libera de la propiedad presupuestaria, así como de una serie de restricciones y límites de gasto en materia de inversiones y de endeudamiento, por lo que sí está de acuerdo con lo planteado por el señor Astorga Cerdas, en el sentido de que se debe de actuar con agresividad ante el caso y valorar opciones ante entes externos reguladores y fiscalizadores y sobre todo ante la CGR entidad que va a tomar decisiones, sobre definir si inicia o no un proceso ordinario administrativo contra la Junta Directiva de la institución, por lo tanto, se le debe de demostrar que el tratamiento que debe ejecutarse es diferente al que se le presta a cualquier otra empresa. Por otro lado, si bien es cierto la norma que exime a la aplicación de la regla fiscal es muy clara, ya que esta contempla las exenciones sin mayor interpretación, donde la mejor salida sería una iniciativa de ley que permita una exención en ese tema, o tratar de que el tratamiento del gasto como tal, sea diferenciado a una institución pura y simple, ante todo esto considera que la empresa está bien enfocada, sin embargo, debe de recurrir a otros instrumentos para poder lograr salir con un tratamiento diferente para la empresa, y que le permita llevar a cabo una ejecución presupuestaria mediante la cual se puedan dotar inversiones y ante todo que se pueda demostrar la

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

satisfacción del interés público y la prestación del servicio público que JASEC está obligado a prestar por ley.

Indica doña Elieth Solís que, ante la urgencia de la situación, logró conversar con un subordinado de Casa Presidencial para lograr una reunión con el presidente de MIDEPLAN, esto con el fin hacer una videoconferencia donde se extiendan los puntos de vista y valorar si dicho ente puede colaborar con JASEC.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

4.a. Tomar nota del oficio GG-552-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual presenta informe suscrito por el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Servicios Financieros, sobre actualización aplicación de Regla Fiscal.....

ARTÍCULO 5.- ANÁLISIS Y VOTACION DE LA MOCIÓN PARA DEFINIR EL MECANISMO DE COMUNICACIÓN ENTRE LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.

Externa don Carlos Astorga que, retomando el tema sobre dicha moción, si bien es cierto se tuvo la visita del señor alcalde la cual fue positiva porque se logró un acercamiento, considera que bajo todo lo conversado en dicha sesión hicieron falta algunas conclusiones al respecto para no dejar el tema tan incierto, ya que aunque se sabe que se está en un momento histórico de mucha incertidumbre esto no debe apostar de que grandes proyectos y el trabajo que se pueda realizar entre las dos instituciones vaya a paralizarse, en ese sentido deja en claro que lo que pretende con dicha moción es que se conserve el tema y se pueda llegar algún acuerdo concreto sobre el mismo.

Hace ver el señor Francisco Calvo que en Junta Directiva no se conversó más allá de lo que se generó en la visita del señor Alcalde, desde el punto de vista de la comunicación

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

entre ambas instituciones se mantiene un nivel técnico administrativo, el cual principalmente se refiere a la PTAR, que es el proyecto que actualmente se encuentra más avanzado y que está a cargo del señor Edwin Aguilar y los ingenieros de la municipalidad.

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez, ¿sí lo más avanzado que se tiene en JASEC como Unidad Ejecutora es el proyecto de Alcantarillado Sanitario?, mismo que según el señor Aguilar Vargas quedara finalizado en el mes de julio, de forma tal, que se podrían ir jerarquizando las cosas, poniendo en primer lugar el punto de vista del señor Alcalde, para que éste indique si existe el interés municipal de continuar con la PTAR, ya que se debe de tomar en cuenta que para dicho proyecto se tiene el presupuesto asignado hasta el mes de julio 2020.

Indica el señor Calvo Solano que parte del criterio de la comunidad, es importante la opinión por parte de JASEC, en ese tanto en lo personal su preocupación está en que la institución debe definir si se puede o no financiar y construir la PTAR, en el marco de la estrategia de financiamiento que ya aprobó la Junta Directiva, los riesgos que existen al respecto así como de lo que también está establecido dentro de los convenios y adendas ya firmadas, así las cosas por lo menos lo que se ha gestionado a nivel financiero y unidad ejecutora es la construcción de una posición para poder presentársela a la Junta Directiva y que esta última decida cómo proceder, dentro de las prioridades más importante es determinar si se puede o no financiar, para esto ya se cuenta con al menos tres ofertas de financiamiento formales, por ejemplo el día a de hoy se mantuvo una reunión con BICSA para presentarle el proyecto y se les solicito su oferta de financiamiento, bajo las cuales posteriormente se realizara el análisis técnico y así girar una recomendación, en cuanto a los riesgos se ha

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

determinado que la fijación tarifaria que vaya a dar la ARESEP pueda cubrir los costos de la operación y el financiamiento, a partir de ahí y que la Junta Directiva conozca tanto el informe como la recomendación respectiva, tome la decisión si JASEC va a impulsar su participación en la planta.

Con respecto a la unidad ejecutora también se conversó, determinando como un hecho su desintegración temporal, ya que no va a haber un financiamiento aprobado, ni una contratación que la respalde, ante lo cual se tomaron las previsiones para dar los preavisos que sean necesarios, o bien para reubicar a los funcionarios en sus puestos originales o en otros lugares.

Desea saber don Lizandro Brenes, si la participación que se tiene dentro del Concejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional, es provechosa, viéndolo como un canal importante para la comunicación.

Hace ver el señor Calvo Solano que en lo personal no conoce mucho de dicho órgano, sin embargo, tiene entendido que el mismo no es tanto para la coordinación entre dos instituciones específicamente, sino que es para temas mucho más generales.

Sugiere don Carlos Astorga, que según lo conversado anteriormente se podrían valorar tres opciones, que el tema se maneje a nivel administrativo, segundo que se valoren otros canales existentes o bien que sea una combinación administrativo y funcionarios aparte del Gerente, e inclusive un miembro de algún otro órgano como la Junta Directiva, pensando que lo importante es tener un canal efectivo, ya que en estos tiempos es bueno estar en constante comunicación con la alcaldía e inclusive hasta con el mismo Concejo Municipal.

Resalta doña Ester Navarro que, por su parte considera que aquellos temas que se traten

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

a nivel interinstitucional son muy técnicos, por lo que no ve conveniente que se cuente con la participación de algún director, así las cosas, estaría a favor de que el asunto se maneje a nivel administrativo y no la Junta Directiva que es un órgano cambiante dentro de la empresa.

Interviene don Francisco Calvo, para indicar que la opción que se podría manejar en este caso es una comunicación tanto a nivel político (Órgano de la Junta Directiva con el Concejo Municipal o el mismo Alcalde), y que también debe haber una comunicación a nivel administrativo técnico entre la Gerencia y sus departamentos y el Alcalde y sus departamentos, el asunto es ver que se discute en cada nivel.....

Externa el señor Astorga Cerdas que otro de los puntos a valorar podría ser darle el rol al Gerente General, bajo la dirección estratégica y política de la Junta Directiva, y que en caso de que haya convocatorias interinstitucionales que pueda participar el Gerente, la administración y si corresponde por oportunidad o necesidad algún director del Órgano Colegiado.

Interviene doña Rita Arce, para indicar que su voto es negativo ya que no considera conveniente que la Junta Directiva le instruya al Gerente General que debe de reunirse con los distintos alcaldes cantonales, en los cuales los directores también tienen participación....

SE ACUERDA: en firme con seis votos presentes de los directores Gutiérrez Pimentel, Brenes Castillo, Astorga Cerdas, Navarro Ureña, Navarro Calderón y Solís Fernández y un voto negativo de la directora Arce Láscarez.....

5.a. Instruir a la Gerencia General para que sea el canal de comunicación entre JASEC y la Municipalidad de Cartago, con el fin de lograr junto con el señor Alcalde de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Cartago, un espacio para empezar a concretar todo tipo de acciones de carácter administrativo orientadas a continuar con los proyectos que ambas instituciones pueden definir en el futuro.

ARTÍCULO 6.- INFORME SOBRE DETALLE Y ESTADO DE LITIGIOS JASEC.

SE ACUERDA: *de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....*

6.a. *Trasladar la presentación y discusión del informe sobre detalle y estado de litigios JASEC para la próxima sesión.....*

ARTÍCULO 7.- CORRESPONDENCIA.

- *Oficio GG-570-2020 y oficio SUBG-SF-C-071-2020 sobre detalle contable de activos y pasivos contingentes.*
- *Oficio GG-577-2020 sobre experiencia primera semana uso obligatorio de mascarillas en las plataformas de servicios de JASEC.*
- *Acuerdo del Concejo Municipal de Cartago, acta 11-2020 del 16 de junio 2020, artículo 28, sobre criterio de JASEC proyecto de ley N° 21653, oficio SG-256-2020 de la Municipalidad de Garabito y oficio GG-579-2020 sobre la posición de JASEC.*

7.a. *Oficio GG-570-2020 y oficio SUBG-SF-C-071-2020 sobre detalle contable de activos y pasivos contingentes.*

Se conoce oficio GG-570-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General con el cual remite oficio SUBG-SF-C-071-2020 suscrito por la Licda. María Elena Brenes, Jefe Departamento Contabilidad, mediante el cual remite detalle contable de activos y pasivos contingentes.....

.....
.....
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Dicen los oficios:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO
MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL

Cartago, 30 de junio del 2020

GG-570-2020

Señores
Miembros Junta Directiva
JASEC
Presente

Referencia: SUBG-SF-C-071-2020

Estimados señores:

Esta Gerencia en cumplimiento al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 20-2020, Artículo No. 5, Presentación de los Estados financieros de abril 2020, eleva para su consideración lo indicado en el oficio sobre el detalle de las notas de los estados financieros de abril 2020, suscrito por la Licda. María Elena Brenes Granados, Jefe Departamento a.i. Contabilidad. Es importante indicar que dicha solicitud fue realizada por la Señora Directora Rita Arce a quien de manera individual se le fue explicada la información detallada en el oficio en referencia.

Atentamente,

LUIS FRANCISCO
CALVO SOLANO
(FIRMA)Firmado digitalmente por LUIS
FRANCISCO CALVO SOLANO
(FIRMA)
Fecha: 2020.07.02 15:25:35
+06'00'

Lic. Luis Francisco Calvo Solano

GERENTE GENERAL

FCS/gmt
Cc. Consecutivo.CARTAGO TEL: 2550-6914/2550-6813 francisco.calvo@jasec.go.cr gerencia@jasec.go.crSGE JASEC
R: 13/06/11 V. 016F43 Formato de Carta
Página 1 de 1

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

 26 de Junio, 2020
 SUBG-SF-C-071-2020

 Lic. Francisco Calvo Solano
 Gerente General

Asunto: Respuesta del oficio GG-A-47-2020

Conforme a lo solicitado en el oficio GG-A-47-2020, se detalla lo correspondiente a las notas de los estados financieros de abril 2020:

A. Nota 12: Activos Impuestos Diferidos Planta Hidroeléctrica Toro III que se refleja en los movimientos corresponde al monto que se registra por las retenciones del Impuesto de la renta sobre los pagos que realizan de las cuotas del arrendamiento.

Marco Contable Activos por Impuestos Diferidos:

- Norma Internacional de Contabilidad No 12 Impuestos a las ganancias.
- Políticas Contables de JASEC aprobadas a octubre 2019.

Contexto del Registro Contable:

Conforme al Convenio de Alianza Empresarial entre el ICE y JASEC, además del Contrato de Fidelcomiso que administra la Planta Hidroeléctrica Toro III, se realiza la aplicación de la NIIF 11 "Acuerdos Conjuntos", para el periodo 2019.

 Lo anterior, bajo el modelo de la **operación conjunta** el cual implica el registro de cada transacción por la participación de las partes dentro del acuerdo y reflejar dentro de los estados financieros lo relacionado a los activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo relacionados a la operación del Fidelcomiso.

Estos registros no son originados por las operaciones normales de JASEC, sino que se relacionan a las operaciones del Fidelcomiso y se registran por la naturaleza del convenio firmado entre las dos empresas como se mencionó con anterioridad.

Parte de los activos registrados, son los diferidos por impuestos que al cierre de abril 2020 se relacionan a retenciones a la fuente por las cuotas de arrendamientos pagadas al Fidelcomiso por el ICE y JASEC que luego son descontadas en declaraciones de impuestos a las ganancias.



B. Nota 13. Gastos Diferidos Formalización Créditos: Corresponde al modelo de costo amortizado, para la medición de los pasivos financieros que posee actualmente de JASEC. En este caso las comisiones pagadas por desembolsos se amortizan durante la vida del financiamiento

Marco Contable Gastos Diferidos Formalización Créditos:

- Norma Internacional de Información Financiera No 9 Instrumentos Financieros.
- Políticas Contables de JASEC aprobadas a octubre 2019.

Contexto del Registro Contable:

 Las deudas financieras de JASEC, conforme a las NIIF se deben registrar bajo el **modelo de tasa efectiva**, lo cual implica que las comisiones relacionadas a documentos por pagar se deben diferir a lo largo del tiempo del financiamiento.

En términos sencillos es una contrapartida de los documentos por pagar para reflejar el saldo de lo realmente desembolsado por las entidades financieras al momento de solicitar un financiamiento.

Al cierre del 2019, se realizó la aplicación retroactiva de las comisiones diferidas y se ajustaron los estados financieros en aplicación de la NIIF No 9 Instrumentos Financieros, lo cual incluye el registro de las comisiones sobre los financiamientos de JASEC.

Adicional a lo anterior, el Fidelcomiso posee comisiones diferidas por las deudas contratadas al momento de construir la Planta Hidroeléctrica Toro III y conforme a lo indicado en los párrafos anteriores, y en aplicación de la operación conjunta se registra el 50% de las transacciones.

En este caso la partida Gastos Diferidos Formalización Créditos, se encuentra compuesta por comisiones diferidas tanto de operaciones de JASEC como del Fidelcomiso:

- I. Gastos diferidos originados por la operación conjunta de la Planta Hidroeléctrica Toro III, por un monto de € 168.1 millones.
- II. Gastos diferidos originados por los financiamientos de JASEC, por un monto de € 127.0 millones.

En los próximos estados financieros se incluirá el detalle de la conformación de la cuenta para mayor comprensión del lector de estados financieros.

 Subgerencia, Servicios Financieros, Departamento Contabilidad, Tel. 2550-6800 ext. 7203
 mariaelena.brenes@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

 Subgerencia, Servicios Financieros, Departamento Contabilidad, Tel. 2550-6800 ext. 7203
 mariaelena.brenes@jasec.go.cr www.jasec.go.cr


C. Nota 33. Activos Contingentes y Nota 34. Pasivos Contingentes.

Marco Contable Gastos Diferidos Formalización Créditos:

- Norma Internacional de Contabilidad No 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
- Políticas Contables de JASEC aprobadas a octubre 2019.

Contexto del Registro Contable

 Los **activos contingentes** surgen por sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos a favor de JASEC.

Ejemplos pueden ser una reclamación judicial que la entidad está llevando en contra de un tercero y cuyo desenlace es incierto o un reclamo presentado contra una entidad aseguradora cuyo resultado es incierto.

 Los **pasivos contingentes** surgen por sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una salida de beneficios económicos por parte de JASEC.

Ejemplos pueden ser una demanda judicial interpuesta por un tercero en contra de la entidad y cuyo desenlace es incierto o los eventuales pagos adicionales a favor de entes reguladores (CCSS y Dirección General de Tributación) en los cuales la entidad puede incurrir por incumplimiento de leyes y reglamentos.

JASEC tiene como política contable el no reconocer en su estado de situación financiera ningún tipo de activo ni de pasivo contingente.

No obstante, la entidad informa por medio de notas a sus estados financieros acerca de la existencia, incertidumbres y potenciales efectos económicos derivados de todos los activos y pasivos contingentes existentes a la fecha de cierre de sus estados financieros, conforme a la información suministrada por la Asesoría Jurídica Institucional.

Por otro lado, un pasivo contingente se puede transformar en una obligación económica real al aumentar la posibilidad de la salida de beneficios económicos, lo cual implica que ante cambios en la condición de este se debe reconocer una provisión contable.

Durante el año anterior, se desarrolló una metodología para el reconocimiento de las provisiones por litigios, producto del aumento de la probabilidad de salida de beneficios económicos conforme a la información que maneja la Asesoría Jurídica Institucional.



La implementación de la metodología con la Asesoría Jurídica Institucional, para que se reconozca las provisiones por litigios, conforme a su probabilidad de ocurrencia se está coordinando internamente.

Atentamente:


Licda. Maria Elena Brenes Granados
Jefe Departamento a.i. Contabilidad

 C.C.
 Archivo

 Subgerencia, Servicios Financieros, Departamento Contabilidad, Tel. 2550-6800 ext. 7203
 mariaelena.brenes@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

 Subgerencia, Servicios Financieros, Departamento Contabilidad, Tel. 2550-6800 ext. 7203
 mariaelena.brenes@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO
MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL

Cartago 01 de julio del 2020

GG-577-2020

Señores
Miembros Junta Directiva
JASEC
Presente

Estimados señores:

Esta Gerencia eleva para su consideración lo indicado en el informe sobre el uso obligatorio de las mascarillas o caretas para el público para ingresar a las instalaciones de JASEC, suscrito por el Ing. Enrique Loria Mata, Director Comercial. Es importante indicar que esta información fue solicitada por el director Carlos Astorga en la sesión N° 026-2020 del jueves 25 de junio de 2020.

Atentamente,

LUIS FRANCISCO
CALVO SOLANO
(FIRMA)

Lic. Luis Francisco Calvo Solano

GERENTE GENERAL

FCS/ gml

Cc. Consecutivo.

CARTAGO TEL: 2550-6814/2550-6813 francisco.calvo@jasec.go.cr gerencia@jasec.go.crSGE JASEC
R: 13/06/11 V. 016F43 Formato de Carta
Página 1 de 1

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

DIRECCION COMERCIAL CORPORATIVA

COMERCI-066-2020

Cartago, 02 de julio del 2020

 Licenciada
 Guiselle Monge
 Asistente de Gerencia
 Presente

Estimada licenciada:

Por medio de la presente se adjunta oficio COMERCI-OP 065-07-2020, emitido por el Área Comercial acerca de la solicitud planteada mediante su oficio GG-A-54-2020, y según Sesión Ordinaria No. 26-2020, Artículo No. 7. Asuntos Varios.

Sin más que agregar por el momento, se suscribe.

Atentamente,
ENRIQUE EDUARDO LORIA MATA (FIRMA)
 Firmado digitalmente por ENRIQUE EDUARDO LORIA MATA (FIRMA)
 Fecha: 2020.07.02 16:36:49 -06'00'
MBA. Enrique Loria Mata
 Director Comercial Corporativo
 JASEC

 Dirección Comercial Corporativa Tel. 2550-6800 ext. 7149 Apartado postal 179-7050
 enrique.loria@jasec.go.cr


COMERCI-OP 065-06-2020

Cartago 1 de julio 2020

 Máster
 Enrique Loria
 Director Comercial
 Presente

 ASUNTOS: Respuesta Oficio GG-A-54-2020
 Referencia: Sesión Ordinaria No. 26-2020, Artículo No. 7. Asuntos Varios.

Estimado señor:

En relación con la consulta realizada por la Gerencia en el Oficio GG-A-54-2020, referente a la implementación del uso de mascarilla y/o careta por parte de nuestros clientes nos permitimos informar lo siguiente:

- Según lo acordado con la Unidad de Salud Ocupacional, se procedió a informar al público sobre la disposición del uso de la mascarilla y/o careta a partir del lunes 29 de junio a través de redes sociales, con rótulos que se ubicaron en lugares visibles de los edificios dado que esto aplica para todas las instalaciones de JASEC y se colocaron los banners electrónicos en las pantallas del Edificio Central y de Paseo Metropoli.



- Se giraron las Instrucciones pertinentes a todo el personal de seguridad y recepción para hacer cumplir dicha disposición.
-



- En la atención presencial durante la semana del aviso y en la aplicación de la medida desde el lunes 29 no se han tenido problemas pues la misma obedece a una Instrucción ya dada por el Ministerio de Salud referente al uso de protección en las oficinas de bancos y otros por lo que el público no lo siente como una decisión arbitraria y exclusiva de JASEC. De hecho, ya en los días anteriores los clientes venían con mascarillas o caretas en razón de que los bancos y las municipalidades ya lo habían aplicado con anterioridad.
- Igualmente, desde el 29 de junio, se cumplió con la entrega y el uso de los equipos protectores que Salud Ocupacional proporciona para todo el personal que atiende público. Inicialmente se había entregado careta al personal que no estaba detrás del vidrio protector y que tenía que atender público, no obstante, con el fin de evitar cualquier reclamo y proteger al personal de la plataforma se entregaron caretas a todos.
- Acatando también la disposición del Ministerio de Salud se entregaron mascarillas lavables a todo el personal del Centro de Gestión.
- En relación con el comportamiento de los clientes en redes sociales en cuanto al aviso, el departamento de Mercadeo reporta el siguiente comportamiento



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

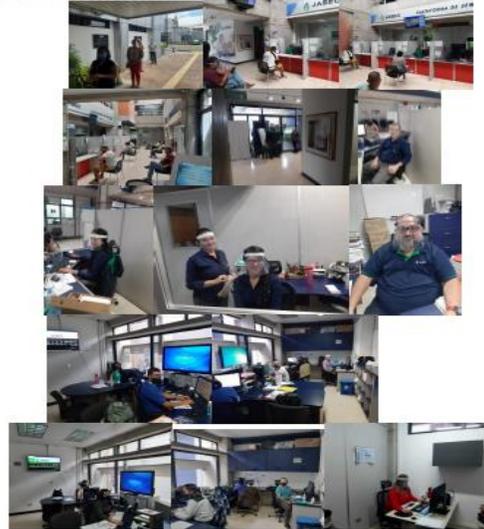
JUNTA DIRECTIVA



Los comentarios en esta publicación no fueron referentes al uso de la mascarilla o careta, sino porque hubo una falla eléctrica y las personas estaban consultando al respecto.

En general no ha habido reacciones negativas sobre los anuncios de este tema en redes sociales.

6. Le adjuntamos algunas fotografías como evidencia de lo implementado tanto con el público como con el personal, las fotografías son de carácter ilustrativo no pueden ser usadas en publicaciones externas por los derechos de imagen de los clientes y dado que algunos lo indicaron expresamente.



3

4



Agradecemos toda la colaboración y trabajo de la Unidad de Salud Ocupacional para lograr la protección de nuestro personal y de los clientes en esta crisis de la pandemia.

Sin otro particular se suscribe

Atentamente
 MARIA DEL ROCIO
 BRENES ALVARADO
 (FIRMA)
 Operación Comercial
 Mba. María del Rocio Brenes Alvarado
 Jefe de Área

MRBA
 CC/Ing. Francisco Granados.
 Mba. Hugo Murtillo
 Consecutivo

5

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

7.b.1. Tomar nota del oficio GG-577-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite oficio COMERCI-66-20200 suscrito por el MBa. Enrique Loría, Director de Operaciones en el que remite informe sobre el uso obligatorio de las mascarillas o caretas para el público para ingresar a las instalaciones de JASEC.....

7.c. Acuerdo del Concejo Municipal de Cartago, acta 11-2020 del 16 de junio 2020, artículo 28, sobre criterio de JASEC proyecto de ley N° 21653, oficio SG-256-2020 de la Municipalidad de Garabito y oficio GG-579-2020 sobre la posición de JASEC.

Se entra a conocer el oficio N° GG-579-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite criterio sobre el acuerdo del Concejo Municipal de Cartago, acta 11-2020 del 16 de junio 2020, artículo 28, sobre criterio de JASEC proyecto de ley N° 21653, oficio SG-256-2020 de la Municipalidad de Garabito y oficio GG-579-2020 sobre la posición de JASEC.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Dice el oficio:

 <p>JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL</p> <p>Cartago, 01 de Julio del 2020</p> <p>GG-579-2020</p> <p>Señoras Membros de Junta Directiva JASEC Presente</p> <p>Estimados señores (as):</p> <p>A través de los oficios con fecha 23 de Junio del 2020 recibido el 24 de Junio del 2020 y oficio SGC-MEM-866-2020 susortos por la Llodja, Gabriela Peralta Quiros Coordinadora del Conojo Municipal y Secretaria a.l. en los cuales externa lo acordado por el Conojo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Junio del 2020, Acta N° 11-2020, en su artículo N° 28, mismo que indica:</p> <p><i>"... se aprueba trasladar a estudio el informe de la administración y de la Junta Administrativa de Servicios Eléctricos" ...</i></p> <p>Es importante indicar que, dichos oficios corresponden al "voto de apoyo para evitar el aumento desmedido en los recibos de electricidad: Proyecto de Ley N° 21653". Este proyecto de ley se denomina "INTERPRETACION AUTENTICA DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LEY N.° 6826, PARA RESGUARDAR LA EXONERACION A LOS ENTES PÚBLICOS, ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y CONSORCIOS COOPERATIVOS QUE DISTRIBUYEN ELECTRICIDAD".</p> <p>Dicho lo anterior, esta Gerencia procede a realizar un borrador de respuesta, esto con el propósito de que el órgano colegiado conozca y apruebe según estimen conveniente.</p> <p>Adjunto encontrarán un borrador de respuesta para su consideración.</p> <p>CARTAGO TEL: 2550-6800 ext. 7103 francisco.calvo@jasec.go.cr gerencia@jasec.go.cr SGE JASEC 8F48 Formato de Carta R: 19/06/11 V. 01 Página 1 de 3</p>	 <p>JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL</p> <p>Atentamente,</p> <p>LUIS FRANCISCO CALVO SOLANO <small>Firmado digitalmente por LUIS FRANCISCO CALVO SOLANO (FIRMA) Fecha: 2020.07.01 11:45:49 -05'00'</small> Lic. Francisco Calvo Solano GERENTE GENERAL</p> <p>FCS/jac Co. Consecutivo.</p> <p>Señora Licda. Gabriela Peralta Quiros Secretaria a.l. Conojo Municipal Municipalidad de Cartago Presente</p> <p>Estimada señora:</p> <p>En respuesta a sus estimables oficios correspondientes al acuerdo tomado por el Conojo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Junio del 2020, Acta N° 11-2020 correspondiente al OFICIO S.G.256-2020 DEL CONEJO MUNICIPAL DE GARABITO, POR EL CUAL BRINDAN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY 21.653, nos permitimos indicar lo siguiente:</p> <p>El proyecto de Ley N° 21.653 pretende evitar que el impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) afecte las tarifas de electricidad y provoque aumentos considerables en lo que pagan, cada mes, los abonados en sus recibos.</p> <p>La Cámara de Empresas de Distribución de Energía y Telecomunicaciones (CEDET) de la cual JASEC forma parte, impulsa para que se apruebe el proyecto de ley N° 21653 que tiene</p> <p>CARTAGO TEL: 2550-6800 ext. 7103 francisco.calvo@jasec.go.cr gerencia@jasec.go.cr SGE JASEC 8F48 Formato de Carta R: 19/06/11 V. 01 Página 2 de 3</p>
---	---



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
GERENCIA GENERAL

como fin resguardar la exoneración del IVA, a los entes públicos, asociaciones cooperativas y consorcios cooperativos que distribuyen electricidad.

En razón de lo anterior, es criterio de la Junta Directiva que el proyecto es beneficioso y, por lo tanto, debe promoverse.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Externa don Luis Gerardo Gutiérrez, que le parece curioso que el asunto de este punto surge de parte de la Municipalidad de Belén, que posteriormente fue avalado por la Municipalidad de Garabito y esta última envía a la Municipalidad de Cartago, alegando que la Ley N° 21.653 se conoce con el nombre de “Voto de apoyo para evitar aumentos desmedidos en los recibos de electricidad”, cuando lo cierto de este caso es que este proyecto de ley del diputado José María Villalta lo que pretende es hacer una modificación al artículo N° 8 de la ley del impuesto del valor agregado Ley 6826 del 8 de noviembre de 1982, con lo cual surgiría algo similar a Recope con el servicio de la gasolina, es decir, que se mantiene dicha exoneración para que JASEC le pague al ICE el impuesto del IVA.

Resalta don Lizandro Brenes, que de acuerdo con la propuesta que presenta la administración, solamente desea recalcar que el proyecto de ley en cuestión precisamente no plantea ningún cambio en los porcentajes o excepciones, sino que indica que para hacer satisfactoria la voluntad del legislador en la ley de IVA y la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, se habla de una exención del impuesto para 280 KW para abajo, así las cosas lo que viene es a cubrir un vacío para que se haga efectiva la misma y se pueda disfrutar sin afectar la tarifa establecida.

Recalca don Francisco Calvo, que según lo que se establece en el oficio este es un proyecto de ley muy sencillo donde lo que busca es evitar que las empresas que le compran energía eléctrica al ICE paguen IVA sobre dicha compra, ya que se considera que este no es el espíritu de dicha ley y que les genera a los clientes de todas las empresas distribuidoras una doble imposición, y en ese sentido es un proyecto que se ha impulsado desde CEDET...

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:44 HORAS**

**LUIS GERARDO
GUTIERREZ
PIMENTEL (FIRMA)** Firmado digitalmente por
LUIS GERARDO GUTIERREZ
PIMENTEL (FIRMA)
Fecha: 2020.10.22 22:17:16
-06'00'

**MSC. LUIS GERARDO GUTIÉRREZ PIMENTEL.
PRESIDENTE**

**ESTER MARITZA
NAVARRO
UREnA** Firmado digitalmente
por ESTER MARITZA
NAVARRO UREnA
Fecha: 2020.10.22
22:01:17 -06'00'

**MSC. ESTER NAVARRO UREÑA.
SECRETARIA**

**RITA MARIA
ARCE LASCAREZ
(FIRMA)** Firmado digitalmente
por RITA MARIA ARCE
LASCAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.10.21
20:47:13 -06'00'

**ING. RITA ARCE LASCAREZ.
Acuerdo 5
VOTOS DISIDENTES**

**RAUL ANTONIO
QUIROS QUIROS
(FIRMA)** Firmado digitalmente por RAUL
ANTONIO QUIROS QUIROS
(FIRMA)
Fecha: 2020.10.27 17:05:09
-06'00'

**Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA
AUDITOR INTERNO**

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 029-2020 que incluye 46 folios.

.....
.....
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

LA AUDITORÍA INTERNA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO No.22, INCISO E), DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO No.8292,

HACE CONSTAR

QUE AQUÍ TERMINA EL LIBRO DE ACTAS DIGITAL No. 340 CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO.

ESTE LIBRO CONSTA DE DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN, DEL TOTAL DE LOS FOLIOS SE UTILIZARON DEL No.1 AL 275 INCLUSIVE. COMPRENDIENDO DEL ACTA No. 025-2020 A LA 029-2020.

CARTAGO, 27 DE OCTUBRE DE 2020

RAUL ANTONIO QUIROS QUIROS (FIRMA) Firmado digitalmente por RAUL ANTONIO QUIROS QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2020.10.27 17:01:49 -06'00'

**LIC. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS MBA
AUDITOR INTERNO**